DECRETO Nº 400/2.021.

CONCORDIA, 14/04/2.021.

VISTO que la partida 0.7.40.01.01.02.20.03 Jefatura de Gabinete y Gobierno del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2.021 no cuenta con saldo suficiente para atender distintas erogaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar solución a la situación descripta, la Dirección de Presupuesto ha aconsejado transferir de otra partida a los fines de efectuar el refuerzo de la partida a la que se hace mención en el Visto.

Que la Secretaria de Economía y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° incisos q) y u) y 155° de la Ley 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Dispónese la transferencia de la partida 0.1.90.01.01.02.20.11 Jefatura de Gabinete y Gobierno en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil ($ 1.300.000.-) a la partida 0.7.40.01.01.02.20.03 Jefatura de Gabinete y Gobierno del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal correspondiente al ejercicio económico 2.021, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, por medio de la Secretaria de Economía y Hacienda al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. Marina Molina
Dpto. Planific. Presupuestaria
Dir. Planific. y Presupuesto

Cra. MÓNICA L. LIPSCHUTZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA